

JUEVES, 2 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2018-7172 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley de Régimen de Bases de Régimen Local 7/1985 en relación con los artículos 22 del Texto Refundido en materia de Régimen Local 781/1986, y 41 a 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales 2568/1986, en el que se señala la facultad del alcalde-presidente de efectuar delegaciones especiales relativas a un asunto o Proyecto determinado.

Primero.- Delegar en el Sr. concejal Salomón Martín Avendaño, con la facultad y competencia de celebrar matrimonio civil, prevista en el artículo 49 del Código Civil, en su redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de septiembre.

Segundo.- La delegación contiene la facultad interna de emitir actos administrativos que afecten a terceros (los contrayentes del matrimonio).

Tercero.- La delegación será para celebrar matrimonio civil el día 28 de julio de 2018 y los expedientes que en ese acto se celebren.

Cuarto.- La delegación de atribuciones se realiza mediante Decreto de Alcaldía y los requisitos previstos en los artículos 43 y 44 del ROF.

Quinto.- Publíquese en el BOC, en el tablón de anuncios.

Lo manda y firma el Sr. alcalde.

Astillero, 19 de julio de 2018.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

El secretario,

José Ramón Cuerno LLata.

2018/7172

CVE-2018-7172